



Resolución de Unidad de Administración

N° 074 -2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

Lima, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

La Carta N° 002-2025/RGNL, de fecha 21 de mayo de 2025; el MEMORANDUM N° 1345-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de fecha 22 de mayo de 2025; el Informe N° 412-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-RH de la Coordinación de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración de fecha 23 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; asimismo, se estableció que, para efectos de su gestión administrativa presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego de Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 388-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR (en adelante, el RISC);

Que, el artículo 35 del RISC establece que las licencias proceden a petición de parte y la solicitud deberá presentarla al menos dos (2) días hábiles antes de hacer uso de la misma; en tanto que el literal a) del artículo 37 de la misma norma, establece que la licencia sin goce de retribuciones se otorga por un período de seis (06) meses, pudiendo ser ampliado hasta el cierre del ejercicio presupuestal, previa evaluación de la jefatura y es aprobada por la Unidad de Administración mediante Resolución Administrativa, previa autorización de la Dirección Ejecutiva, cuando exceda de los 31 días calendario;

Que, mediante CARTA N° 002-2025/RGNL de fecha 21 de mayo de 2025, el servidor **REYMOND GIÁCCOMO NATTERI LÓPEZ**, Profesional en Derecho de la Unidad de Asesoría Legal – UAL, solicita licencia sin goce de retribuciones por razones de índole personal, por un plazo de noventa (90) días;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 1345-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de fecha 22 de mayo de 2025, el Jefe de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal otorga conformidad a la solicitud de licencia, por el plazo de noventa (90) días calendario, periodo que correspondería del 24/05/2025 al 22/08/2025, y la remite a la Unidad de Administración para la continuación de su trámite administrativo;

Que, con fecha 23 de mayo de 2025, la Coordinadora de la Sub Unidad de Recursos Humanos del PNSR, emite el Informe N° 412-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UA/SU-RH, señalando que la solicitud de licencia sin goce de retribuciones del servidor **REYMOND**



Resolución de Unidad de Administración

GIÁCCOMO NATTERI LÓPEZ, cumple con los requerimientos especificados en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del PNSR vigente, quedando a disposición de la Unidad de Administración definir finalmente, el otorgamiento de la licencia sin goce de retribuciones solicitada. Finalmente, el referido Informe señala que, de acuerdo al número de días autorizados como licencia, corresponde la emisión de una Resolución Administrativa que otorga la licencia sin goce de retribuciones, por un periodo de noventa (90) días calendarios, del **24/05/2025 al 22/08/2025**;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva autoriza, noventa (90) días de licencia para el servidor **REYMOND GIÁCCOMO NATTERI LÓPEZ**, a partir del 24 de mayo de 2025 hasta el 22 de agosto de 2025;

Que, en ese sentido, habiéndose verificado los requisitos establecidos en la norma antes referida, corresponde otorgar la licencia por motivos personales solicitado por el servidor **REYMOND GIÁCCOMO NATTERI LÓPEZ**;

Con la visación de la Coordinadora de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; de acuerdo con lo previsto en el en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 388-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 27 de diciembre de 2024; y, la Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE RETRIBUCIONES** por motivos personales por un periodo de noventa (90) días calendarios a partir del 24 de mayo de 2025 hasta el 22 de agosto de 2025, al servidor **REYMOND GIÁCCOMO NATTERI LÓPEZ**, Profesional en Derecho de la Unidad de Asesoría Legal – UAL, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor **REYMOND GIÁCCOMO NATTERI LÓPEZ**, así como a la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente por
SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ
Jefa de Unidad de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL